JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	RODRIGO DE JESUS TORRES GIRALDO
DEMANDADA:	SANEAR S.A.
RADICADO:	05001310500**2022**00**504**00
ASUNTO:	Acta de audiencia
Conciliación:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/497dec3e-4d2d-4f78-8094-0054c6715f9a?vcpubtoken=4c833f44-7a06-4ceb-b6af-2df12e3129c2

Etapas realizadas en audiencia

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que han llegado las partes y que consiste en lo siguiente: SANEAR S.A., va a cancelar una suma total de $10.000.000, a más tardar el 30 de septiembre de 2023, en la cuenta bancaria a nombre del apoderado del demandante, Dr. Juan Felipe Molina Álvarez, cédula 71.699.757 cuenta de ahorros Molina y Asociados Legal SAS, NIT 900972034, ahorros Bancolombia # 60000000713.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso por parte de RODRIGO DE JESUS TORRES GIRALDO, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

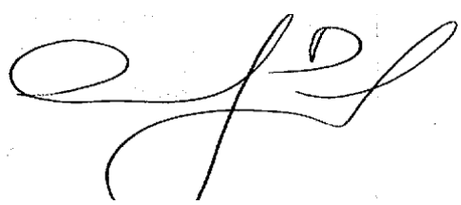

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a015780f5aca1a52d99a856aae39ab9f41d2d23ec05ee9fb8bc9b17dd3f2a1**

Documento generado en 31/08/2023 02:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica